



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°289-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 13 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°062-2024-CM-MDT, de fecha 13 de noviembre de 2024, respecto a la Solicitud de Practicas Pre Profesionales incoada por la recurrente Elian Nataly Huamán Sutta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 21 de noviembre de 2024, la recurrente Elian Nataly Huamán Sutta, solicita a la Entidad, realizar Prácticas Pre Profesionales, al encontrarse en el décimo semestre del programa Universitario de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Piura;

Que, mediante Informe N°474-20241-URRHH/MDT/, de fecha 29 de noviembre de 2024, el CPC. Gian Marco Peralta Yana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el pronunciamiento legal sobre la solicitud de practicas pre profesionales a favor de la Sra. Elian Nataly Huamán Sutta, Identificada con DNI N°72952742, quien viene cursando la carrera de Economía;

Que, mediante Opinión Legal N°277-2024-MDT/ALE, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico, tras la evaluación realizada OPINA: declarar viable legalmente y dictamina que se proceda con la aprobación del pleno del concejo para dar respuesta a lo solicitado, asimismo indica que debe de complementarse con el Informe del Jefe

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



de Planeamiento y Presupuesto a efectos de contar con la disponibilidad presupuestal de la subvención económica mensual;

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo, sustento por parte del Asesor Legal Externo, quien dio a conocer lo propuesto en Solicitud s/n de fecha 21 de noviembre de 2024, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: dos (02) votos en abstención (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque) y dos (02) voto en contra (Cesar Peralta Espinoza, Irma Cusi Ccuno) quedando con los fundamentos expuestos, se Desestima por UNANIMIDAD.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR, la solicitud contenida en el escrito s/n presentada por la recurrente Elian Nataly Huamán Sutta, Identificada con DNI N°72952742, quien solicita a la Entidad, realizar Prácticas Pre Profesionales, al encontrarse en el décimo semestre del programa Universitario de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

C.C

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE